



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral
Sabanalarga Atlántico
Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono fijo 3885005 Ext 6025

SABANALARGA, ATLANTICO, 23 DE FEBRERO DE 2021

SOLICITUD.: MATRIMONIO CIVIL

CONTRAYENTES. PEDRO MANUEL MARTELO COABA Y ANDREA VIRGINIA CONTRERAS MARTINEZ

REF: 08-638-40-89-001-2021-00060-00

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, A su despacho la presente solicitud de matrimonio civil de los señores **PEDRO MANUEL MARTELO COABA Y ANDREA VIRGINIA CONTRERAS MARTINEZ** se encuentra pendiente por admitir. Sírvese a proveer, secretario, Julio Diaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO.
SABANALARGA –ATLANTICO, 23 DE FEBRERO DE 2021

Visto y constatado el anterior informe secretarial y revisada minuciosamente la presente solicitud se observó que el Matrimonio civil solicitado por los contrayentes señores **PEDRO MANUEL MARTELO COABA Y ANDREA VIRGINIA CONTRERAS MARTINEZ**, No puede admitirse teniendo en cuenta que no el registrado civil aportado por la contrayente no aparece la nota marginal valido para contraer matrimonio , ni el correo digital de los testigos elegidos para los fines del presente tramite incumpliendo los requisitos contemplados en los artículos 3 y 6 del Decreto 806 del 2.020,por lo anterior este Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR, la presente solicitud de matrimonio civil de los contrayentes **PEDRO MANUEL MARTELO COABA Y ANDREA VIRGINIA CONTRERAS MARTINEZ**, por las razones expuestas anteriormente.

SEGUNDO: OTORGAR el término de cinco (5) días hábiles, a los solicitantes para que subsanen la solicitud, conforme a las irregularidades puestas en conocimiento so pena de rechazo, de conformidad con el art.90 del Código General del Proceso-.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA
SE NOTIFICA POR ESTADO No. 30
DE FECHA 24 MARZO 2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
JUEZ
MÓNICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO MU NICIPAL DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e4b9e22b00a671cd06b9a55d28e7464a18996adaa8206309d437c5829aa0d2a7
Documento generado en 23/03/2021 09:27:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>